

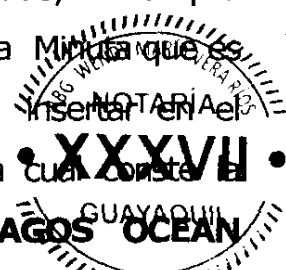
--	--	--	--	--

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION
DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS OCEAN
EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN
LIQUIDACION".**

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS de OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE** ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** Comparece: la señora **TREJO SOLANO ROSA ELVIRA,** quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION",** en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y que se agrega como documento habilitante al final de la escritura; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **"Reactivación"** de la compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION",** a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente; **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta la siguiente de reactivación de la Compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION",** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el





1 otorgamiento de la presente escritura la señora **TREJO SOLANO ROSA**
2 **ELVIRA**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la
3 copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta
4 General de Accionistas de la compañía **GALAPAGOS OCEAN**
5 **EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION"**, celebrada el
6 quince de agosto del dos mil quince, cuya copia formará parte de esta
7 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** Por escritura pública
8 otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de
9 Guayaquil, el treinta de noviembre del dos mil once e inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, el diecinueve de diciembre del
11 dos mil once, se constituyó la Compañía **GALAPAGOS OCEAN**
12 **EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION"**, con domicilio en
13 San Cristóbal.- **B)** Luego mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-**
14 **SD- CATORCE – CERO CERO TRES CERO UNO SIETE TRES**, con fecha
15 diecisiete (17) de noviembre del dos mil catorce (2014), sin que se haya
16 procedido a la inscripción respectiva, se declaró su disolución y se ordenó su
17 liquidación; y, **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
18 la Compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN**
19 **LIQUIDACION"**, celebrada el quince de agosto del dos mil quince, resolvió
20 reactivar la Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos
21 antecedentes la señora **TREJO SOLANO ROSA ELVIRA**, Gerente General
22 y representante de la compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS**
23 **S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION"**, declara que se eleve a escritura
24 pública la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de
25 Accionistas celebrada el quince de agosto del dos mil quince, que resolvió
26 reactivar la compañía, por lo que se ha superado las causas que motivaron
27 su inactividad y disolución.- **CUARTA DECLARACION ESPECIAL.-** La
28 compareciente señora **TREJO SOLANO ROSA ELVIRA** en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA
CÓDIGO: 171057805-3

CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS: TREJO SOLANO ROSA ELVIRA
FECHA DE NACIMIENTO: 09/12/1988
LUGAR DE NACIMIENTO: SAN CRISTÓBAL
SEXO: F
FECHA DE EXPIRACIÓN: 12/12/2016
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADA
PATER: PETER MAUL
MATER: FREIRE SANCHEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROCESO DE REGISTRO
EMPLEADO PARTICULAR

Y30417222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TREJO JORGE AMBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLANO LUZ ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SAN CRISTÓBAL 2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0039
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710578053
CÉDULA

TREJO SOLANO ROSA ELVIRA

GALAPAGOS
PROVINCIA
SAN CRISTÓBAL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ISLA SANTA MARIA
0
0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE GALAPAGOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

NOMBRES: ROSA ELVIRA
APELLIDOS: TREJO SOLANO
CÉDULA: 1710578053
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 09/12/1988
MOTIVO: Art. 28-3B
APROBACIÓN: 13/12/2011
CADUCIDAD: 12/12/2016

No. 2103009
PERMANENTE

PRIMA



GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP.

San Cristóbal, 21 de Diciembre del 2011.

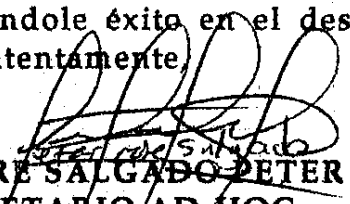
SEÑOR (a).
TREJO SOLANO ROSA ELVIRA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo (a) para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

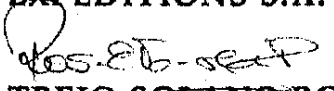
La compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP.**, se constituyó el 30 de **NOVIEMBRE** del 2011, en virtud de la escritura pública autorizada por el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil de San Cristóbal, el día 19 de Diciembre del 2011.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


FREIRE SALGADO PETER SAUL
SECRETARIO AD-HOC

San Cristobal, 21 de Diciembre del 2011.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor por la Compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP.**


TREJO SOLANO ROSA ELVIRA
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
C.C. 171057805-3.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2011- 442

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 18-B de fojas 1265 a 1274 con el número de inscripción 65 celebrado entre: ([COMPANIA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP en calidad de COMPAÑIA], [TREJO SOLANO ROSA ELVIRA en calidad de GERENTE GENERAL]).



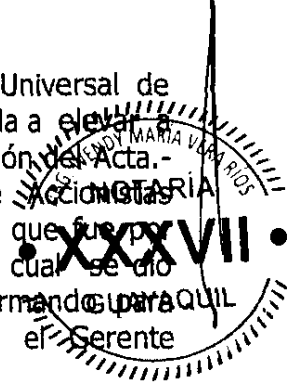
Jaqueline Espinoza
Registrador de la Propiedad



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A.
GAOCEXP "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL QUINCE
DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-**

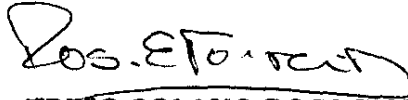
En Galápagos, Cantón San Cristóbal, ciudad Isla Santa María (Floreana) a los quince (15) días del mes de agosto del dos mil quince (2015), a las nueve horas (9H00), en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Juan Salgado S/N y Baronesa, se reúnen todos los accionistas de la compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION"**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y decidir sobre el único punto del orden del día: **UNO).-REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los accionistas presente son: **a)** El señor **FREIRE SALGADO PETER SAUL**, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, **b)** El señor **LOPEZ FREIRE ALEX SEBASTIAN**, propietario de **CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión el señor **FREIRE SALGADO PETER SAUL**, por decisión de los concurrentes y actúa como Secretaria la señora **TREJO SOLANO ROSA ELVIRA**, Gerente General de la compañía **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION"**.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario reactivar la compañía, ya que la misma se encuentra funcionando de manera normal, habiendo sido declarada su disolución y ordenada su liquidación por Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030173** con fecha diecisiete (17) de noviembre del dos mil catorce (2014), por tanto sugiere o mociona que en vista de que la compañía ha realizado todos los trámites necesarios para superar las causas que motivaron dicha declaratoria de disolución es necesario proceder a su reactivación, moción que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas luego de analizarla acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía.-

No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaria se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Firmado para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Gerente



General y Secretario.-f) **FREIRE SALGADO PETER SAUL.- ACCONISTA -
PRESIDENTE AD-HOC.- f) LOPEZ FREIRE ALEX SEBASTIAN. ACCIONISTA.-**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Galápagos, 15 de agosto de 2015



TREJO SOLANO ROSA ELVIRA
Gerente General
GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION"
SECRETARIO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030173

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

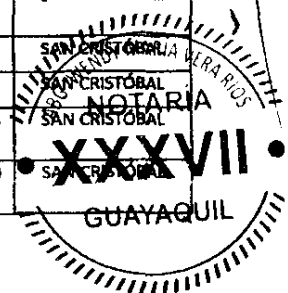
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
146592	AGROGALAPAGOS CEM	1	SAN CRISTÓBAL	29/11/2011	15/03/2012	SAN CRISTÓBAL
64436	ARENA BLANCA HOTEL SERVIR S.A.	37	GUAYAQUIL	26/01/2010	01/06/2010	SAN CRISTÓBAL
123548	CORPORACION EL JUNCO S.A. CORPUJC	30	GUAYAQUIL	25/01/2006	02/03/2006	SAN CRISTÓBAL
124401	CRISTOBALIV INTERNACIONAL S.A.	40	QUITO	30/06/2006	04/08/2006	SAN CRISTÓBAL
166912	GALAPAGOS BLUE EVOLUTION GABLUEVSA S.A.	25	GUAYAQUIL	26/09/2012	30/11/2012	SAN CRISTÓBAL
142218	GALAPAGOS ECO FISHING S.A. GALAECONFISH	30	GUAYAQUIL	28/07/2011	20/09/2011	SAN CRISTÓBAL
134608	GALAPAGOS NATURAL HOUSING NASI S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/2008	16/02/2009	SAN CRISTÓBAL
143804	GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP	30	GUAYAQUIL	30/11/2011	19/12/2011	SAN CRISTÓBAL
134798	GALAPAGOS SANCTORUM S.A.	1	SAN CRISTÓBAL	07/05/2009	09/06/2009	SAN CRISTÓBAL
98200	GALEUCATION S.A.	1	SANTA CRUZ	02/12/2010	21/01/2011	SAN CRISTÓBAL
116618	HACIENDA TRANQUILA S.A.	40	QUITO	28/06/2004	05/08/2004	SAN CRISTÓBAL
74816	HORTALIZAS DE GALAPAGOS HORTALGASA S.A.	23	GUAYAQUIL	19/10/1995	15/12/1995	SAN CRISTÓBAL
62362	ISLANDERS GALAPAGOS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2009	12/01/2010	SAN CRISTÓBAL
117570	ISLAS ENCANTADAS ISENCAN S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2004	10/12/2004	SAN CRISTÓBAL
113008	LONESOME GEORGE CIA. LTDA	30	GUAYAQUIL	20/05/2003	11/07/2003	SAN CRISTÓBAL
165270	LOS MANTAS CENTBUCLOMASA S.A.	1	SANTA CRUZ	08/08/2012	10/10/2012	SAN CRISTÓBAL
62250	OPERADORA DE TURISMO S.A. GEOCHELONE	21	GUAYAQUIL	19/04/2010	07/06/2010	SAN CRISTÓBAL
124948	OPERADORES TURISTICOS GALAPAGOS S.A. OP.TUR.GA	21	GUAYAQUIL	31/08/2006	02/10/2006	SAN CRISTÓBAL
112964	RENACIMIENTO TURISTICO SAN CRISTOBAL, CRISTOBALTOUR S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2003	18/08/2003	SAN CRISTÓBAL
169949	SCUBA DIVE CENTER S.A. CHALTOURS	18	GUAYAQUIL	27/07/2005	01/09/2005	SAN CRISTÓBAL
115986	SERVALASA, SERV & GALAPAGOS S.A.	5	GUAYAQUIL	18/05/2004	26/04/2004	SAN CRISTÓBAL
133300	SERVICIOS PROFESIONALES ELECTRICOS S.A. SEPROELEC	30	GUAYAQUIL	21/10/2008	20/11/2008	SAN CRISTÓBAL
37815	SULIDAEYACHT AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA	19	GUAYAQUIL	30/10/2009	24/02/2010	SAN CRISTÓBAL





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-NDTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMOVER que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 NOV 2014

CARLOTA CANACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-





1 su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
2 **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN**
3 **LIQUIDACION"**, declara BAJO JURAMENTO que su representada a la
4 fecha no es contratista con ninguna obra pública que corresponda al
5 Estado ocualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señorita Notaria,
6 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
7 la presente Escritura.- (firmado).- Abogado Marco Oramas Salcedo, **CERO**
8 **NUEVE - DOS MIL NUEVE - TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL**
9 **FORO DE ABOGADOS DE LA FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR".-**
10 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro
11 formando parte de la presente escritura, todos los documentos que se han
12 considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere este
13 Instrumento Público.- La compareciente me presentó sus respectivos
14 documentos de Identificación Personal.- Léida que le fue la presente
15 escritura, de principio a fin y en alta voz por mí la Notaria al interviniente,
16 éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma,
17 en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**-

18
19 p. **GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN**
20 **LIQUIDACION"**,

21 *dos FE - verif*
22 **TREJO SOLANO ROSA ELVIRA**

23 **C.C. 1710578053**

24 **GERENTE GENERAL**

25

26

27

28

29

[Handwritten signature]
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

XXXVII



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A.
GAOCEXP "EN LIQUIDACION".- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature]

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

XXXVII

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A., GAOCEXP "EN LIQUIDACION"** otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el dieciséis de octubre del dos mil quince, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004956**, por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, suscrita el once de Diciembre del dos mil quince.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil quince. Doy Fe.-



[Handwritten signature]

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000026349



20150901037003053

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037003053

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (18:12)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	13075

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RUÍZ MONCAYO JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0825624215
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZÓN: DOY FE, que la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES**, CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2011**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004956**, suscrita el **11 DE DICIEMBRE DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; que contiene **APROBAR la REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2015.-DOY FE.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessica Alicia Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000002487



20150901030004372

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030004372



MATRIZ	
FECHA	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:56)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LA PAGOS OCEAN SERVICES S.A. GAOCEXP	REPRESENTADO POR	RUC	2081760129001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Jessica Alicia Rodriguez Endara

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio:

2016- 45

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Febrero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 23 de fojas 125 a 150 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([COMPAÑIA GALAPAGOS OCEAN EXPEDITIONS S.A. GAOCEXP en calidad de COMPAÑIA], [TREJO SOLANO ROSA ELVIRA en calidad de GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004956] de fecha [Once de Diciembre de Dos Mil Quince].


AB. ROSA GARCIA ZAPATA
Registrador de la Propiedad *abogada*



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABO
RECIBO

18 FEB 2016 HORA: 16:30

Receptor: Michelle Calderon Pineda

Firma: Michelle